



MUNICIPALIDAD DE NATALES

CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL EN 2º PISO Y MAS

ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671 MINVU

NUMERO	
26	281/2014
FECHA	
27	09/06/2014

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL UBICADA EN:

GUACOLDA

Nº **2053**

PROPIEDAD DE: **PABLO ALBERTO CARIMONEY LOPEZ** RUT Nº

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.671, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO DONDE SE EMPLAZA LA VIVIENDA, SEGÚN DECLARACION ARQUITECTO PATROCINANTE:

DANIELA CRISTI ORELLANA

POR LO QUE SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO Y LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA EDIFICACION

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES

		Existente	Ampliacion	TOTAL
28	SUPERFICIE TOTAL M2	12,88	47,97	60,85
29	VALOR m2 / TABLA MINVU		\$	79.019
30	PRESUPUESTO OBRA		\$	3.793.420
31	CALCULO DE DERECHOS	1,5 %	\$	56.901
32	DERECHOS A PAGAR		\$	EXENTO

En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad funcionaria.